



**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Bv. San Martín 198  
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802  
2679 – PASCANAS – CBA.

e-mail: [municipalidad@pascanasisp.com.ar](mailto:municipalidad@pascanasisp.com.ar)

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 41/17

**Art. 1º:** RATIFIQUESE la participación de esta Municipalidad como miembro natural y pleno de la Comunidad Regional del Departamento Unión, Provincia de Córdoba.

**Art. 2º:** ESTABLECESE un aporte mensual equivalente al 0.3 % (por ciento) del importe bruto que le corresponda percibir a esta Municipalidad en concepto de coparticipación impositiva (nacional y provincial) establecida por la Ley vigente o la que la reemplace o sustituya en el futuro, a los fines de darle sustentabilidad y funcionamiento operativo a la Comunidad Regional del Departamento Unión.

**Art. 3º:** El porcentual establecido como aporte mensual en el artículo precedente a favor de la Comunidad Regional, deberá ser retenido automáticamente por el Ministerio de Finanzas de la Provincia, en oportunidad de practicarse cada liquidación de coparticipación, y depositado en la cuenta corriente N° 003000280/01, tipo de cuenta pública municipal y comunal (CBU 020030520100003002815 abierta a nombre de la COMUNIDAD REGIONAL DEPARTAMENTO UNION (CUIT N° 30-70991278/6) en el Banco de la Provincia de Córdoba (Sucursal Bell Ville - N° 305)

**Art. 4º:** AUTORIZASE expresamente al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación que resulte necesaria a los fines de poner en ejecución lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**Art. 5º:** LAS autoridades de la Comunidad Regional del Departamento Unión podrán acordar con el Ministerio de Finanzas de la Provincia la mejor forma y modo de hacer operativa la concreción del aporte establecido en la presente Ordenanza.

**Art. 6º:** COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo, al Ministerio de Finanzas de la Provincia, publíquese, dése al Registro Municipal y protocolícese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 153/444/17 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017.-